CÓDIGO DE ÉTICA

EMPRESAS gasco
UNIGAS | VIDAGAS

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
Junio 2022	2	Creación del Documento

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO: Profesional Junior Compliance NOMBRE: Valentina Lizarazo Farfan	CARGO: Jefe de Compliance NOMBRE: Ángel Fabián Sánchez Castaño	CARGO: Gerente Auditoría y Compliance NOMBRE: Jhony Javier Fernández

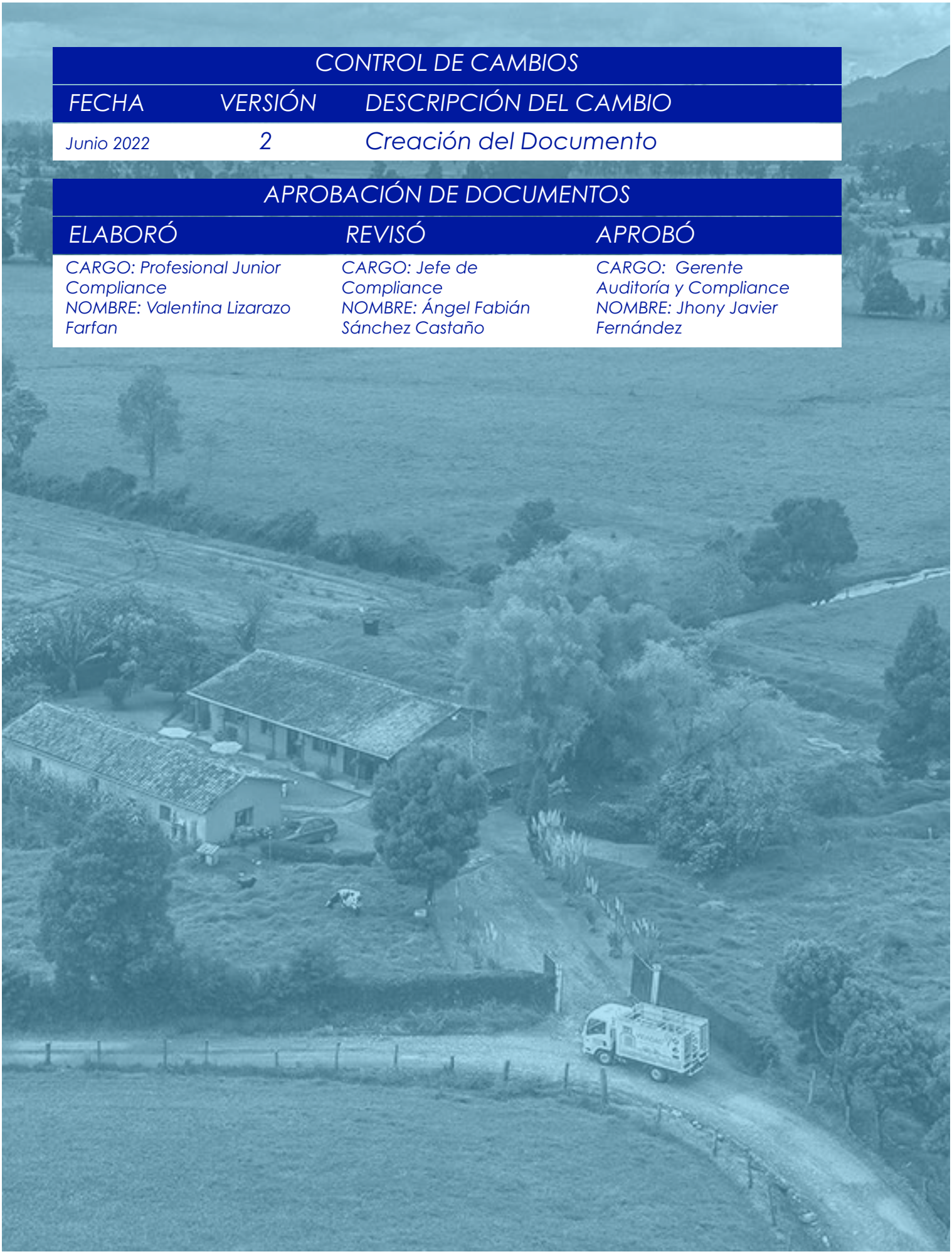

El presente Código de Ética
pertenece a:

_____

Este Código de Ética rige para todos los integrantes de INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P. filial de EMPRESAS GASCO, siendo deber de todos velar por su efectivo cumplimiento y aplicación sin importar cargo, función o posición dentro de la Compañía.

Índice

Presentación 5
Marco Normativo Y Buenas Prácticas 6
Nuestros Valores 7
Cumplimiento Y Administración Del Código De Ética 7
- Comité De Ética 8
- Denuncias Y Medios Para Denunciar 8

Respeto A Las Personas 10
- Consumo Y/o Venta De Alcohol Y Drogas 10
- Rechazo Al Acoso, Intimidación Y Hostigamiento 10
- Compromiso Con La Sociedad 11
- Igualdad De Oportunidades 11
- Selección Y Contratación 12
- Discriminación 12
- Promoción De Estrategias Globales 12

Nuestra Responsabilidad 12
- Con Clientes 13
- Con Proveedores 13
- Con Contratistas 14
- Relaciones Transparentes Como El Glp 14
- Con La Comunidad 15
- Con El Medio Ambiente 15
- Con La Seguridad Y Salud 16
- De Activos 16
- De La Información 16
- De Los Datos Personales 17

Integridad Corporativa 18
- Conflicto De Interés 18
- Relación Con La Autoridad Y Funcionarios Públicos 18
- Contribuciones Y Apoyo A Partidos Políticos 19
- Regalos E Invitaciones 19
- Soportes De Transacciones 20
- Libre Competencia 20
- Antisoborno Y Corrupción – Ptee 20
- Sagrilaft 21

Función De Compliance 21
- Cumplimiento Normativo 21

Estimados colaboradores,

Tengo el agrado de presentar la versión actualizada de nuestro Código de Ética, el cual contiene los lineamientos generales a los que debe ceñirse cada uno de los colaboradores, sea en Colombia o en cualquier lugar donde realicemos negocios.

Queremos que este Código proporcione los principios y valores que inspiran el actuar comercial, profesional y humano de nuestra Compañía. Por lo mismo, las presentes pautas generales deben ser consideradas como referencia del comportamiento corporativo y especialmente para aquellas conductas que no estén expresamente descritas en este documento, deben abordarse en concordancia con los principios de integridad, honestidad, transparencia, respeto, responsabilidad, lealtad, veracidad y profesionalismo.

Cada colaborador es responsable de hacer las cosas bien, lo que implica establecer y mantener conductas íntegras, honestas, coherentes e idóneas en cada interacción que realicemos, ya sean con clientes, proveedores, contratistas u otras empresas del sector, pues esto contribuirá a ser sostenibles en el tiempo.

En todas las actuaciones y decisiones de nuestros colaboradores deberá primar el interés común de la Compañía sobre cualquier interés particular o de terceros.

Los invito a leer, conversar y vivir nuestro Código de Ética día a día y a seguir trabajando con energía, realizando nuestras labores de manera honesta e íntegra.

Juan Manuel Morales Arciniegas
Gerente General

MARCO NORMATIVO Y BUENAS PRACTICAS

INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P. (Filial en Colombia de EMPRESAS GASCO), con sus marcas comerciales UNIGAS y VIDAGAS, es una empresa privada prestadora de servicios públicos domiciliarios, teniendo su régimen consagrado en la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios", cuyo objeto social principal es la comercialización y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP), ya sea en cilindros o granel.

Nuestro propósito es brindar soluciones de energía con calidad, facilitando el acceso a los servicios públicos domiciliarios, siendo estos prestados con eficacia, eficiencia y efectividad, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P. no tolera ningún tipo de conducta delictiva o contraria al marco regulatorio colombiano, o aquellas que llegasen a estar relacionadas con lavado de activos, financiación al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, soborno nacional o trasnacional, y/o corrupción privada o pública, nacional o internacional sin importar la posición o nivel de la persona (cargos operativos, administrativos, gerenciales o directivos).

Nadie, independiente de su nivel o posición dentro de la Compañía, está autorizado a solicitar que un colaborador cometa una falta a la ética o que contravenga lo establecido en este Código y/o la Ley Colombiana, llegando a responder personalmente en el nivel de sanciones internas de Compañía, así como legales, si hubiese lugar.

Promovemos actuaciones íntegras y transparentes de todos los colaboradores, directivos y contrapartes, siendo la ética pilar fundamental que dicta la actuación de las personas y la Compañía, demostrando la coherencia entre lo que se dice y se hace, por lo cual, como Buena Práctica Empresarial adoptamos controles y medidas de manera voluntaria.

Este Código es aprobado por la Junta Directiva de INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P., la cual se encuentra absolutamente comprometida con la implementación y adopción del mismo entre sus colaboradores y contrapartes, reflejando la voluntad y responsabilidad para establecer negocios seguros, responsables y éticos dentro del marco legal colombiano.

NUESTROS VALORES CORPORATIVOS

INNOVACIÓN

- Generamos valor, mediante el desarrollo permanente de ideas y cambios que contribuyan al constante desarrollo de la compañía.
- Buscamos nuevas formas de hacer las cosas, valoramos y aprendemos de los errores positivamente, nos adaptamos con flexibilidad a los cambios del entorno.

SERVICIO

- El Cliente es Nuestra razón de ser.
- Somos una Compañía comprometida con el servicio a nuestros clientes por eso buscamos que tengan una percepción superior a sus expectativas.

HACER LAS COSAS BIEN

- Cuidamos la integridad de la Compañía y de las personas que trabajan en ella promoviendo los valores y la ética, reconociendo lo que está bien y lo que está mal.
- Fomentamos una cultura de excelencia, mediante la búsqueda permanente de resultados superiores, la mejora continua y ser cada día mejores como personas y como organización.

CUMPLIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Nuestro Código de Ética es un instrumento cuyo objetivo es facilitar el entendimiento común de los valores y guiar las conductas esperadas de cada colaborador en todas sus acciones diarias. De igual forma, la Compañía cuenta con políticas y/o procedimientos para cada uno de los temas desarrollados en el presente documento.

En caso de tener alguna duda consultar o llamar al Comité de Ética o al Oficial de Cumplimiento.

Este Código rige para todos los integrantes de **INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P.**

Todos los miembros de la Junta Directiva y colaboradores tienen la obligación de firmar una recepción de conformidad del presente documento, la cual toma conocimiento de sus disposiciones y forma parte de las normas que deben cumplir y aplicar.

COMITÉ DE ÉTICA

La administración del Código estará a cargo del Comité de Ética, cuya misión es velar por la correcta aplicación y alcance del presente documento, aplicación de la normativa interna, gestión de denuncias, así como, también, cualquier conducta que se aparte de las directrices aquí señaladas.

El Comité Ética se encuentra conformado por las siguientes personas:

- **Gerente de Auditoría & Compliance**
- **Directora Jurídica**
- **Gerente de Gestión Humana**

El Comité de Ética podrá citar a participar de manera ordinaria o extraordinaria a cualquier colaborador y/o miembro de la Junta Directiva.

CUMPLIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES

DENUNCIAS AL INCUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ÉTICA O IRREGULARIDADES

CANALES DE DENUNCIA

El objetivo de los Canales de denuncia es la recepción, conservación y tratamiento de información relacionada con irregularidades, incumplimientos al Código de Ética o normas legales, ya sean cometidos por trabajadores, sin importar su cargo o posición, administradores, contratistas, proveedores o cualquier tercero que tenga algún tipo de relación con la Compañía.

Se trata de **CANALES DE DENUNCIA CONFIDENCIALES, TRANSPARENTES Y SEGUROS**, siendo administrados directamente por el Comité de Ética.

"El denunciante no podrá ser suspendido, trasladado, despedido o removido de su cargo a consecuencia de la denuncia instaurada, se garantiza la NO toma de represalias"

En caso de que un colaborador observe o tenga conocimiento de cualquier POSIBLE falta, infracción, conducta deshonesta o alguna irregularidad, está en el DEBER de informar por medio de cualquiera de los siguientes CANALES:

- Comunicación a través de las páginas web www.vidagas.co – www.unigas.com.co, en el LINK Línea de denuncias
- Por medio de comunicación al correo electrónico: comite.etica@empresasgasco.co

- A través de las líneas telefónicas: #606 ò #479 opción 8. Línea gratuita

- Comunicación directa verbal o escrita a través del correo Corporativo al Gerente de Auditoría y Compliance de la Compañía

"Todas las comunicaciones recibidas serán analizadas y resueltas, siempre que la información entregada en la denuncia sea suficiente"

Los procesos investigativos de denuncias estarán a cargo de especialistas, quienes realizarán las acciones de investigación, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información proporcionada en la denuncia y la reserva de la identidad del denunciante (en los casos que éste opte por identificarse).

CONTENIDO MÍNIMO DE LA DENUNCIA

- Exposición detallada de los hechos o posibles irregularidades.
- Nombres y ubicación de las personas o contrapartes involucradas, o que también tienen conocimiento del comportamiento denunciado (trabajadores, clientes, contratistas, proveedores o terceros)
- Fecha y lugar en el cual ocurrieron o han venido presentándose los hechos.
- Aportar, si se considera necesario y es posible, documentos, que se estime relevantes para la evaluación y gestión de la denuncia.

El Comité de Ética conocerá las denuncias y solicitará investigar los antecedentes de la situación.

Luego procederá a su adecuada resolución y determinará las medidas que corresponda adoptar y/o las sanciones que apliquen en caso de existir fundamento para ello, conforme la normativa vigente y los reglamentos internos aplicables.

Tratándose de conductas constitutivas de presuntos delitos, deberán ser puestas en conocimiento de la Dirección Jurídica, quien determinará la pertinencia o conveniencia del inicio de las correspondientes acciones legales.

El Comité tendrá potestad total en la resolución de cuantos conflictos o situaciones de incertidumbre relacionadas con la ética y relacionamiento con contrapartes se produzcan, sirviendo de guía única para resolver las dudas que surjan al respecto, en todos los niveles de la Compañía.

RESPETO A LAS PERSONAS

Todos los colaboradores, cualquiera sea su función y/o jerarquía, deberán tener un trato respetuoso y cordial, manteniendo fieles los principios y valores de la Compañía. Por tales motivos, no se acepta ni tolera en el trabajo ningún tipo de acoso, abuso, intimidación, discriminación o cualquier tipo de agresión física o verbal.

CONSUMO Y/O VENTA DE ALCOHOL Y DROGAS

Por respeto a usted mismo, compañeros de trabajo y clientes, está estrictamente prohibido, para todos los trabajadores:

• Teniendo en cuenta la manipulación de sustancias peligrosas en las labores diarias, y como medida preventiva, ningún trabajador se podrá presentar bajo los efectos del alcohol, sustancias narcóticas o drogas enervantes.

• El consumo, distribución y venta de alcohol y/o sustancias ilícitas en las instalaciones de la Compañía o durante el desempeño de sus funciones.

RECHAZO AL ACOSO, INTIMIDACIÓN Y HOSTIGAMIENTO

La Compañía no tolera el hostigamiento, intimidación ni acoso laboral, sexual o de otro tipo, ya sea de un jefe hacia un subordinado o entre compañeros a cualquier nivel.

El acoso es una acción, conducta o comportamiento no permitido, por su connotación humillante, intimidante y ofensiva. Puede darse en distintos ambientes, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo, siendo de manera verbal, física o visual, e involucrar a personas del mismo o de distinta identidad de género.

Las agresiones, conductas ofensivas o la injuria son conductas inaceptables para la Compañía, ya sean de manera presencial o por cualquier medio de comunicación oral o escrita.

La intimidación u hostigamiento es un comportamiento repetido dirigido hacia un individuo o grupo de individuos y que puede crear un riesgo a la salud o seguridad de una persona.

Nos comprometemos a generar ambientes laborales basados en el respeto, buen trato y la protección de derechos fundamentales, y adoptar medidas destinadas a mantener un ambiente de trabajo de mutuo respeto y libre de cualquier conducta constitutiva de maltrato, acoso laboral o sexual.

¿DÓNDE PUEDE INFORMAR ESTAS SITUACIONES?

- Comité de Ética
- Comité de Convivencia

COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

Estamos comprometidos con la lucha y erradicación de todo tipo de discriminación, trabajo forzado e infantil, inequidad de género, y toda aquella actividad que atente contra la dignidad humana y sus derechos asociados.

EJEMPLOS DE CONDUCTAS NO PERMITIDAS

• Insultos graves asociados con rasgos personales o competencia profesional.
• Comentarios o actos amenazantes, insultantes, y denigrantes, entre otros.
• Actos violentos por parte de un trabajador.
• Intimidación, incluyendo el abuso físico o verbal.
• La amenaza o toma de medidas adversas contra una persona o un grupo por haberse opuesto o negado a participar en un acto de conducta indebida.
• Toda situación en que la aceptación o el rechazo de proposiciones sexuales se use, insinúe o amenace con ser usado como base en la toma de decisiones en el empleo.

La Compañía a través de sus canales de denuncias pone a disposición de todos sus colaboradores, el procedimiento para que puedan informar las posibles situaciones que los afecten. Asimismo, en nuestro Reglamento Interno se establecerá el procedimiento que rige el proceso de investigación que llevará a cabo la empresa en los casos en que la denuncia sea entendida como presentada.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Constituye un principio básico otorgar las mismas oportunidades para la promoción de colaboradores, las que deben basarse en motivos objetivos y empresariales, tales como la calificación,

el talento y los logros demostrados, con pleno respeto a la legislación laboral vigente y a los mecanismos de aprobación de creación o reemplazo de cargos de acuerdo con los criterios establecidos parte de la Gerencia de Gestión Humana.

INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P. implementa políticas de obligatorio cumplimiento para sus trabajadores o candidatos en los procesos de selección, contratación y ascenso.

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Todo postulante recibirá un trato objetivo y respetuoso, por lo que el proceso de selección debe ser transparente, basado en competencias e idoneidad para el cargo. Por tanto, ningún postulante recibirá un trato preferente respecto de otros candidatos que no sean basadas en circunstancias objetivas de competencias para el cargo definido.

DISCRIMINACIÓN

La Compañía respeta el principio de igualdad de oportunidades para sus trabajadores y la no discriminación como derecho fundamental de las relaciones laborales, prohibiendo cualquier acto de discriminación basada en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o situación de discapacidad u origen social, que tengan por objeto, anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS GLOBALES

IGLP como referencia conductual en sus operaciones y grupos de interés/contrapartes promueve y aplica lo señalado en los 10 principios universales del pacto global de la ONU, encaminando esfuerzos alineados al cumplimiento en el mayor porcentaje frente a las 4 principales temáticas abordadas, como lo son: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción.v

NUESTRA RESPONSABILIDAD

CON CLIENTES

El éxito y la sostenibilidad a largo plazo de la Compañía depende de que nuestros clientes deseen seguir adquiriendo nuestros bienes y servicios. Nuestra posición en el mercado debe basarse en la calidad de nuestros productos y Servicios y en la percepción de valor que nuestros clientes tengan para así preferirnos.

Utilizaremos nuestra amplia experiencia no sólo para brindar las soluciones requeridas por nuestros clientes, sino también para idear y ofrecerles aquellas que creemos agregaran valor a sus negocios y entorno. La publicidad de los productos y servicios que comercializamos deberá ser veraz y respetuosa con todos los sectores de la sociedad.

Esperamos que nuestros colaboradores se comporten con el más alto nivel de profesionalismo e integridad en todas las actuaciones con clientes o potenciales nuevos clientes, e incluso con clientes anteriores, en el cumplimiento de sus funciones o en representación de la Compañía.

En nuestro trato con clientes, ya sean de envasado o granel, sin importar su tamaño o sector, no hay cabida para ningún tipo de conducta o actuación que promuevan o incite a la corrupción pública o privada, soborno nacional o transnacional, uso indebido de información de clientes o subsidios, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a los valores éticos de INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P. y las normas legales.

“Es deber de todos denunciar cualquier situación en la cual se puedan ver comprometidos en posibles actos indebidos o irregulares clientes y trabajadores de la empresa”

CON PROVEEDORES

Para la Compañía es muy importante conocer a nuestros proveedores, por ello, contamos con una política de selección (Compras y servicios) la cual reúne criterios que aseguran escoger al proponente que cumple integralmente con los requisitos necesarios y especialmente que no representa algún riesgo, teniendo en cuenta los controles definidos por la Compañía para el conocimiento de contrapartes.

En toda negociación se podrá obtener del proveedor beneficios para la Compañía en virtud de la misma. Está prohibido sin importar el cargo o posición buscar obtener beneficios y/o ventajas personales o para terceros a costa de la asignación de contratos por la adquisición de bienes y/o servicios.

CON CONTRATISTAS

Mantenemos relaciones comerciales abiertas y francas con todas las contrapartes, entre las cuales se encuentran los contratistas, esforzándonos por desarrollar relaciones mutuamente satisfactorias.

Estamos comprometidos en desarrollar estándares éticos y responsables en todas las actividades que hacen posible nuestra labor, al igual que como lo deben hacer todos nuestros contratistas, acogiendo sus operaciones y actividades diarias al marco regulatorio colombiano, previendo y evitando cualquier tipo de conducta contraria a la ética empresarial, personal y profesional.

Esperamos que nuestros contratistas promuevan en sus colaboradores valores y comportamientos con altos estándares éticos, así mismo que estén comprometidos con la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción privada y pública, soborno nacional y transnacional, libre competencia y cualquier delito que vaya en contra de las normas nacionales o aquellas que atenten contra los derechos humanos.

Está prohibido para todos los contratistas ofrecer, inducir y/o prometer algún tipo de favorecimiento a trabajadores de la Compañía con el fin de obtener un beneficio adicional a partir de negociaciones aprobadas por la Compañía, igualmente se espera que los contratistas y sus trabajadores actúen de buena fe teniendo transparencia e integridad en la información que se consigna en registros, documentos, solicitudes, contratos, planillas, entre otras.

Nuestros colaboradores no podrán buscar o solicitar ningún tipo de favorecimiento y/o beneficio en especie o dinero de manera directa o indirecta con los contratistas.

Los Contratistas podrán hacer uso de los canales de denuncias para informar a la Compañía situaciones o comportamientos contrarios al Código de ética por parte de los trabajadores y/o demás contratistas.

“Es deber de todos denunciar cualquier situación en la cual se puedan ver comprometidos en posibles actos indebidos o irregulares contratistas y trabajadores de la empresa”

TRANSPARENTES COMO EL GLP

Así como en INVERSIONES GLP SAS ESP estamos comprometidos con el cumplimiento del marco legal aplicable, prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción o soborno, y prevención de cualquier delito de carácter nacional o transaccional en todas las áreas, procesos, cargos y posiciones. Nuestros PROVEEDORES Y CONTRATISTAS deben respetar y cumplir lo estipulado en este Código, fomentando altos estándares éticos en sus colaboradores y evitar incurrir en cualquier actividad que involucre algo indebido.

Nuestros Proveedores y Contratistas no deberán incurrir directa o indirectamente en actividades ilegales como el lavado de dinero, financiación del terrorismo, practicas contra la libre competencia, soborno nacional o trasnacional, corrupción pública o privada, o cualquier otra que pueda afectar el buen nombre de la Compañía.

CON LA COMUNIDAD

INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P. provee a la comunidad bienes y servicios que les permitan acceder a una mejor calidad de Vida.
La Compañía se compromete para que sus usuarios obtengan las mejores prestaciones posibles.
La interacción y relacionamiento de los colaboradores con las comunidades locales, debe efectuarse de forma responsable, procurando siempre construir un aporte al crecimiento y sostenimiento de las mismas.
Todos los colaboradores deben reflejar los valores corporativos en sus actividades cotidianas, respetando las diferentes culturas, así como la dignidad y derechos de los habitantes de todas las regiones.

CON EL MEDIO AMBIENTE

La Compañía, conduce su accionar bajo parámetros ambientalmente sustentables. En este contexto el cuidado de la energía y el uso responsable de los recursos naturales debe ser un principio rector del actuar de los trabajadores y colaboradores.

La Compañía, fomenta la innovación y el desarrollo en iniciativas que sean una contribución al desarrollo y manejo sustentable.

El medio ambiente, debe ser respetado en todos los ámbitos, sin importar la envergadura o incidencia de la labor productiva.

CON LA SEGURIDAD Y SALUD

Promovemos condiciones de trabajo seguras que protejan a sus colaboradores, desempeñando sus funciones con las medidas de prevención establecidas, evitando así poner en peligro su propia seguridad y la de sus compañeros. Es deber de cada persona cuidar y velar por la integridad física propia, de sus compañeros y entorno.

DE ACTIVOS

INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P. pone a disposición de sus colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de sus labores y se compromete a facilitar los medios de protección y conservación de mismos.
Todos nuestros colaboradores deben utilizar y destinar los recursos de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno laboral.
Son considerados activos de la Compañía, los equipos, repuestos, accesorios, instalaciones y mobiliario que se utilizan en el ejercicio de las funciones y para hacer el trabajo encomendado, así como el dinero que se dispone para la adquisición de bienes y servicios.
El GLP también es un activo de la Compañía en cualquiera de las etapas previas a su comercialización sin importar si se encuentra en transporte, almacenamiento, o envasado.
La obligación de todos los colaboradores en relación con los activos de la Compañía es protegerlos, cuidarlos y usarlos responsablemente, evitando cualquier uso contrario a las políticas y procedimientos señalados y/o la legislación local aplicable. En caso contrario, se estará perjudicando a la Compañía y a ustedes mismos. Por lo que se prohíbe utilizar dichos bienes y activos para el beneficio personal o de terceros sin importar su motivo o razón.

DE LA INFORMACIÓN

Los colaboradores son responsables de mantener la reserva y confidencialidad de toda la información que contenga datos personales o comerciales de la Compañía, clientes o terceros, y que hayan llegado a conocer o recolectar durante el desarrollo de sus funciones.

Se considera información confidencial la que no sea indicada por la Compañía como pública, la que esté relacionada con planes estratégicos, comerciales, innovación, marketing, volúmenes de compra de nuestros clientes, posibles clientes, soluciones energéticas y proyectos con otras empresas, la correspondiente a los trabajadores, como lo son salarios, exámenes de ingreso y retiro, pruebas médicas, resultados financieros, registros o planillas, inversiones y toda aquella que pueda proporcionar una ventaja competitiva a nuestra Compañía.

Toda información recibida o entregada por las contrapartes y la cual se encuentre protegida por acuerdos de confidencialidad, no podrá ser revelada sin autorización de la Compañía.

Los registros sin importar el tipo de información constituyen la base para administrar los negocios de la Compañía y cumplir con sus obligaciones hacia las distintas partes interesadas. Por lo tanto, todos aquellos que requieran ser alimentados o diligenciados con información deben ser precisos y completos conforme a los principios de La Compañía.

Ser honesto y veraz nos identifica, esto lo podemos comprobar a través de documentos y registros, de tal manera que está prohibido alterar o modificar cualquier registro relacionado con la operación y actividades de la Compañía.

"La exactitud en el registro de información refleja su integridad y la de la Compañía"

DE LOS DATOS PERSONALES

En el ejercicio de la actividad comercial, es posible que se recopile, recolecte, acceda o utilice información de identificación personal, comercial o aquella definida por la Ley colombiana como datos personales y que pueda ser asociada a clientes, colaboradores, proveedores o terceros.

Todos tenemos el compromiso y obligación de respetar la privacidad y protección de los datos personales y únicamente podrán ser tratados para la finalidad autorizada, de manera licita, profesional y respetando lo establecido por la legislación aplicable.

Contamos con una Política de Protección de Datos Personales dando cumplimiento a la normatividad nacional vigente, con la cual demostramos y aplicamos nuestro compromiso con el tratamiento y uso seguro de los datos recolectados, siendo de obligatorio cumplimiento para todos.

Los colaboradores que en ejercicio de sus funciones tengan acceso a datos personales de otros colaboradores, contratistas, proveedores o clientes, deben usarlos exclusivamente para los fines autorizados por los titulares conforme a las políticas internas y a las regulaciones legales, debiendo también protegerlos contra riesgos tales como acceso, modificación, revelación no autorizados, pérdida, destrucción o mal uso.

En caso de tener conocimiento de cualquier divulgación, uso o tratamiento incorrecto de datos personales, el colaborador deberá informarlo inmediatamente a través de los canales de denuncia.

INTEGRIDAD CORPORATIVA

CONFLICTO DE INTERESES

Se debe tener presente que los conflictos de intereses por sí mismos, no tienen una connotación negativa, en la medida que se traten y se proceda a informar al Comité de ética, ya que al no hacerlo puede ser cuestionada nuestra imparcialidad o favorecimiento en la toma de decisiones, lo que podrá conllevar a la apertura de procesos y/o sanciones disciplinarias.

Los miembros de Junta Directiva, Gerentes, Directores, y trabajadores deben abstenerse de utilizar sus cargos, posición o función, como fuente de influencia para la obtención de ventajas personales, beneficios o favorecimiento para sí o para terceros relacionados debido a vínculos familiares, sentimentales, cercana amistad, participación o intereses con un tercero en una sociedad o negocio.

Un conflicto de interés ocurre en cualquier situación que de manera directa o indirecta pueda comprometer la objetividad, imparcialidad y la claridad de actuación, y surgen cuando los intereses personales o particulares se involucran con amigos o familiares, ocasionan un conflicto con los intereses de la Compañía.

Contamos con una política de conflicto de intereses la cual es de obligatorio conocimiento y cumplimiento por todos los colaboradores de la Compañía sin importar su cargo o posición.

“Es deber de todos los trabajadores, proveedores y contratistas manifestar y dar a conocer estos conflictos de intereses al Comité de Ética”

Recuerda nuestros CUATRO CANALES DE DENUNCIA, en los cuales se podrá informar posibles situaciones, comportamiento o conductas irregulares de manera anónima, siendo lo comunicado tratado con absoluta CONFIDENCIALIDAD

“Serás protegido frente a represalias sin importar el cargo o función”

RELACIÓN CON LA AUTORIDAD Y/O FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Interactuamos con autoridades y funcionarios públicos en el desarrollo de las actividades que realizamos, por lo que consideramos prioritario promover siempre relaciones respetuosas, honestas y transparentes sin importar sus niveles o funciones, siendo deber de todos nuestros colaboradores actuar con rectitud, trasparencia e integridad.

Se considera una conducta grave inducir o prometer cualquier tipo de beneficio en especie o dinero a una Autoridad o Funcionario Público ya sea Nacional o Extranjero.

Estamos comprometidos contra la corrupción pública y privada, el soborno nacional y transnacional, por ello respetamos la legislación y autoridades internacionales, locales, regionales y gubernamentales. Manifestamos nuestra voluntad para atender sus requerimientos, observaciones y recomendaciones dentro del marco legal aplicable.

No es permitido ni tolerado que algún trabajador, contratista, proveedor o tercero, ofrezca o prometa a un servidor o autoridad cualquier tipo de soborno en dinero o especie; ninguno de los anteriores podrá inducir a actos deshonestos o contrarios a Ley a servidores públicos, y muchos menos actuar u ofrecer beneficios en nombre de la Compañía.

"Es deber de todos los colaboradores denunciar cualquier situación en la cual tengan conocimiento que un servidor público o autoridad, de manera directa o indirecta, solicita algún tipo de dadiva o soborno"

CONTRIBUCIONES A PARTIDOS POLÍTICOS

En concordancia con la pluralidad y diversidad de personas y pensamientos, la Compañía respeta los diferentes ideales políticos de cada trabajador.

Los colaboradores pueden ejercer sus derechos políticos en su tiempo libre sin que sean presionados directa o indirectamente para hacerlo a favor de un partido o persona específica.

La Compañía manifiesta que no tiene ninguna afiliación a partidos políticos. Por lo anterior, en ninguna circunstancia, ningún colaborador de INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P., sin importar su cargo o posición podrá, en nombre de la Compañía, realizar cualquier tipo de contribución directa o indirecta, bien sea económica o participativa, a cualquier partido o campaña política.

REGALOS E INVITACIONES

Las decisiones comerciales deben ser adoptadas sobre la base de los criterios objetivos y deben prescindir de factores tales como donaciones, regalos, festejos u otro tipo de atenciones. Por lo tanto y como principio general, la Compañía no fomenta ni aprueba la práctica de recibir o enviar regalos o invitaciones de parte de sus proveedores, clientes y relacionados.

No obstante, lo anterior, se entiende que esta es una práctica que, gestionada de manera transparente, ética, correcta y con fines lícitos, fomenta y fortalece las relaciones contractuales y comerciales, por lo cual, de manera excepcional y previa autorización, se podrá evaluar el recibir y/o enviar regalos e invitaciones, las cuales en todo caso no pueden superar los cuatro (4) salarios diarios mínimos legales vigentes y deben corresponder a elementos promocionales y/o alimentos perecederos.

Contamos con un procedimiento de regalos e invitaciones el cual es de obligatorio conocimiento y cumplimiento por todos los colaboradores de la Compañía sin importar su cargo o posición.

Este procedimiento aplica para obsequios de clientes, proveedores, contratistas o cualquier tercero relacionado con la Compañía.

SOPORTE DE TRANSACCIONES

Además de lo establecido en la Política de Facturación, el área de contabilidad deberá seguir los parámetros que a continuación se enuncian respecto de la facturación a clientes, proveedores, empleados y cualquier otro que represente un movimiento de dinero:

1. No se podrán realizar pagos que no se encuentren debidamente autorizados y documentados por el área correspondiente.

2. Los encargados del proceso de pago de la Compañía no podrán en ninguna circunstancia realizar pagos adicionales a los contemplados por el contrato respectivo o su orden de compra o aquellos que puedan entenderse como un delito de Soborno Nacional o Transnacional.

LIBRE COMPETENCIA

Promovemos una competencia leal, transparente y ética con los demás actores que participan en el mercado. Los colaboradores asumimos y respetamos la normativa relacionada a la libre competencia, así como, debiendo tener cuidado en nuestro actuar y evitar cualquier acción que pueda ser considerada como anticompetitiva, por ejemplo:

- Negociar o llegar acuerdos con nuestros competidores sobre precios, oferta de productos, niveles de producción, reparto de clientes o de mercado, boicot a clientes o proveedores o cualquier otro accionar que se encuentre en contra de la legislación sobre libre competencia;

- Actuaciones que puedan suponer un abuso de posición dominante;

- Denigrar la reputación de nuestros competidores.

ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

La Compañía está comprometida con promover una cultura empresarial encaminada a generar comportamientos enfocados en prevenir actos de corrupción y/o soborno, sean estos de carácter nacional o trasnacional, público o privado.

A través del PTEE se da a conocer públicamente la TOLERANCIA CERO con conductas como la CORRUPCIÓN Y SOBORNO en cualquier nivel de la Compañía o externo, sin importar la contraparte que llegase a estar involucrada.

SISISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SAGRILAFT

IGLP busca establecer relaciones responsables, transparentes y perdurables en el tiempo con sus clientes, contratistas, proveedores, colaboradores y/o cualquier tercero, por lo cual fomenta comportamientos basados en la buena fe y honestidad, reflejando así la cultura ética de la Compañía.

Consciente del impacto que genera las actividades de Lavado de Activos, Financiación al Terrorista, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) en la sociedad y economía nacional, además de los riesgos que per se genera la comercialización en GLP, IGLP ha implementado como buena práctica empresarial un sistema SAGRILAFT, desarrollado a través del Manual SAGRILAFT.

FUNCIÓN COMPLIANCE

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Todos los colaboradores de INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P. están en la obligación de cumplir las leyes aplicables a los negocios y actividades desarrolladas en nombre de la Compañía.

Cumplir con la Ley no solo significa únicamente respetarla, sino que implica actuar y conducir los negocios de la Compañía de acuerdo con el marco legal aplicable, de modo que seamos un referente en el sector al conocer y cumplir con nuestras obligaciones.

EMPRESAS gasco

UNIGAS | VIDAGAS

Vigilado
Superservicios